



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PERSONAL
NIT.890001639-1
CERTIFICA

EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA ESTAMPILLA PRODESARROLLO POR \$1.800.00, SEGÚN DECRETO 1138 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ESTAMPILLA PROHOSPITAL POR \$1.800.00, SEGÚN DECRETO 1120 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ESTAMPILLA PRONIVERSIDAD POR \$1.800.00 SEGÚN DECRETO 108 DEL 07 DE DICIEMBRE 2011





La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

en atención a que

Graciela Uribe

c.c. 41'885314 de ARMENIA Q.

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente
le expide el presente

D I P L O M A

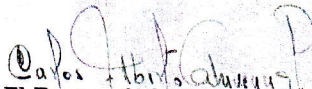
y le confiere el título de

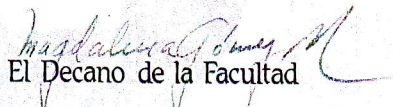
Licenciado en Educación

en la especialidad de

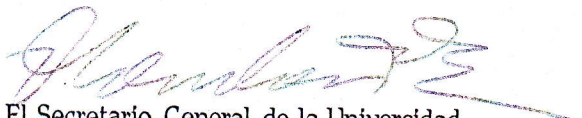
Psicopedagogía

En testimonio de ello firma y sella el presente Diploma en la
Ciudad de Armenia el


El Rector de la Universidad


El Decano de la Facultad

Registrado al Folio No. 004990 del Libro de Registro No. . .


El Secretario General de la Universidad



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA URIBE

Con Cedula de Ciudadania No. 41885314

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION EN LA METODOLOGIA ONE VILLAGE ONE PRODUCT- OVOP COLOMBIA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDIO

63845042 - 09/10/2019
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA URIBE

Con Cédula de Ciudadanía No. 41.885.314

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

4821947 - 07/06/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953800196541CC41885314C.



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

GRACIELA URIBE

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41885314

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**NIVEL AVANZADO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y
normativa.**

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ARMENIA, A los dos (2) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

429617 - 02/10/2018
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
2 de Octubre de 2021



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA URIBE

Con Cédula de Ciudadanía No. 41.885.314

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGÍA BÁSICA PARA CONTEXTOS MULTICULTURALES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

6488491 - 2011/09/09
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953800269827CC41885314C.



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GRACIELA URIBE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.885.314 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato** : CTO 63/0413 de 18 de febrero de 2019
- Objeto** : Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo en el programa de Desplazados
- Plazo** : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta Diez (10) meses,
- Fecha de Inicio de Ejecución** : 20 de febrero de 2019
- Fecha de Terminación de Contrato** : 18 de diciembre de 2019
- Término de ejecución** : Tiempo real ejecutado por el contratista en Nueve (9) meses, Veintinueve (29) días
- Valor** : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 36.429.594)

Obligaciones Específicas del Contrato :

- 1) Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. 2) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo 3) Reportar en el aplicativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



SOFIA PLUS mínimo 160 horas mensuales. 4) Cumplir el objeto del Contrato. 5) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 6) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad. 7) Conocer el PA 2019 y aplicarlo. 8) Participar en las reuniones que programe el SENA. 9) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. 10) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 11) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 12) Presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 13) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica y participar con enfoque emprendedor en la ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 14) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 15) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 16) Realizar las actividades de alistamiento, ejecución y cierre de los cursos oportunamente en cada estrategia de formación. 17) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 18) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 19) Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación en caso de ser necesario. 20) Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos y/o encargado del seguimiento técnico pedagógico. 21) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos a las necesidades del proceso de formación. 22) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los aprendices. 23) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 24) Velar por el buen aseo de los ambientes. 25) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 26) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 27) Propiciar el proceso de evaluación que deben hacer los aprendices, en el aplicativo SOFIA Plus a los Instructores y a los Proyectos de formación. 28) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación nacional e internacional, en los que intervenga el SENA 29) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 30) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 31) Aplicar las buenas prácticas de Salud Ocupacional. 32) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 33) Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 34) Mantener una presentación personal impecable que contemple el uso del delantal blanco y carnet institucional del Centro. 35) Exigir a los aprendices el porte adecuado de los uniformes de diario y pausas activas con el carnet institucional del Centro. 36) Diligenciar y aplicar en el proceso de enseñanza – aprendizaje evaluaciones estructuradas tipo Saber T&T, que permitan evidenciar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en los Aprendices del Centro. 37) Propender por el cumplimiento

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**Dirección General /Regional / Centro**

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2

Certificado No.
SC-CER339681Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GRACIELA URIBE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.885.314 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : CTO 0503 de 19 de enero de 2018
- Objeto** : Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo en el programa de Desplazados
- Plazo** : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta Diez (10) meses,
- Fecha de Inicio de Ejecución** : 01 de febrero de 2018
- Prorroga** : Se realizó prórroga por Quince (15) días
- Adición** : Se realizó adición por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.786.296)
- Fecha de Terminación de Contrato** : 30 de noviembre de 2018
- Término de ejecución** : Tiempo real ejecutado por el contratista en Diez (10) meses, Cinco (05) días
- Valor Total Contrato** : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$ 37.512.206)

Obligaciones Específicas del Contrato :

1) Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. 2) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo. 3) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS mínimo 160 horas mensuales. 4) Cumplir el objeto del Contrato. 5) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 6) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad. 7) Conocer el PA 2018 y aplicarlo. 8) Participar en las reuniones que programe el SENA. 9) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. 10) Reportar Contratas. 11) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 12) Presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de seguridad social (Salud, Pensión y

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



ARL). 13) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica y participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 14) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 15) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 16) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión-CALIDAD CON CALIDEZ. 17) Realizar las actividades de alistamiento, ejecución y cierre de los cursos oportunamente en cada estrategia de formación. 18) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 19) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 20) Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación en caso de ser necesario. 21) Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos y/o encargado del seguimiento técnico pedagógico. 22) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos a las necesidades del proceso de formación. 23) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los aprendices. 24) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 25) Velar por el buen aseo de los ambientes. 26) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 27) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 28) Propiciar el proceso de evaluación que deben hacer los aprendices, en el aplicativo SOFIAPLUS a los Instructores y a los Proyectos de formación. 29) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 30) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 31) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 32) Aplicar las buenas prácticas de Salud Ocupacional. 33) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 34) Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta. 35) Mantener una presentación personal impecable que contemple el uso del delantal blanco y carnet institucional del Centro. 36) Exigir a los aprendices el porte adecuado de los uniformes de diario y pausas activas con el carnet institucional del Centro. 37) Diligenciar y aplicar en el proceso de enseñanza – aprendizaje evaluaciones estructuradas tipo Saber Pro, que permitan evidenciar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en los Aprendices del Centro. 38) Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual. 39) Propender por el cumplimiento de las metas dadas por la Dirección General, para la retención de aprendices en la formación titulada y complementaria, la cual se encuentra establecida por la Dirección General para Vigencia 2018. Esto es, evitando la deserción y garantizando la estabilidad de los aprendices dentro de la formación. 40) Garantizar el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012, o aquellas normas que lo modifique y sustituyan, en beneficio del tratamiento de datos personales. 41) Garantizar el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 42) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad. 43) El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 05 días del mes de diciembre de 2018.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector Centro de Comercio y Turismo
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: *[Firma]*
Cargos: María Fernanda Sánchez Cifuentes
Cargos: Apoyo Jurídico
Proyecto: Johnny Restrepo
Cargos: Asesor Administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Dirección Carrera 18 No. 7 – 58, Ciudad Armenia. - PBX (57 1) 7451436 - 7461417
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No
SC-CER039681



Certificado No
CO-SC-CER039681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **GRACIELA URIBE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41.885.314 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : CTO 0327 de 25 de enero de 2017
- Objeto : Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo
- Plazo : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta Diez (10) meses, Veintiuno (21) días
- Fecha de Inicio de Ejecución : 26 de enero de 2017
- Fecha de Terminación de Contrato : 15 de diciembre de 2017
- Término de ejecución : Tiempo real ejecutado por el contratista en Diez (10) meses, Veinte (20) días
- Valor : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$ 36.997.707)

Obligaciones Específicas del Contrato :

1) Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. 2) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo 3) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS mínimo 160 horas mensuales. 4) Cumplir el objeto del Contrato. 5) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 6) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad. 7) Conocer el PA 2017 y aplicarlo. 8) Participar en las reuniones que programe el SENA. 9) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. 11) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 12) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 13) Presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 14) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica y participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 15) Entregar copia de los

GTH-F-131 pág. 1





**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL
QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **GRACIELA URIBE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41.885.314, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: No.CTO 0478 de 2016

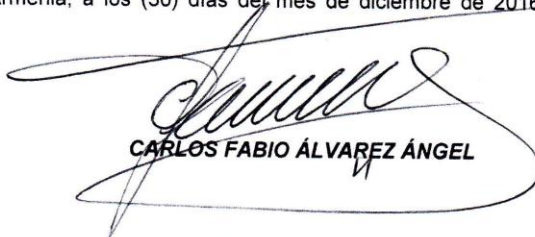
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo

Fecha de Inicio: 01/02/2016

Término de Ejecución: El término del contrato es hasta el 19/12/2016

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ 35.807.856 y con honorarios mensuales de \$ 3.367.510

Se expide en Armenia, a los (30) días del mes de diciembre de 2016, a solicitud del interesado.



CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

Vto. Bto. Carlos A Escobar
Apoyo Jurídico

Elaboró: Erica R

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Carrera 18 # 7-58 - PBX 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V01 pag #1



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL
QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) GRACIELA URIBE Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41.885.314, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: No. 86 de 2015

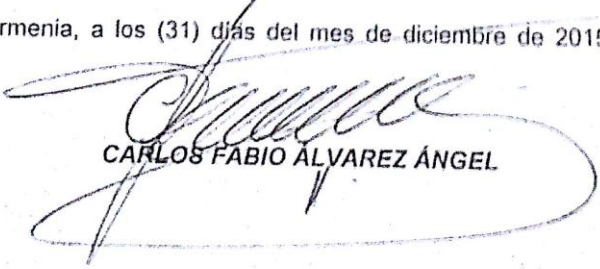
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo

Fecha de Inicio: 20 de enero de 2015

Término de Ejecución: El término del contrato es hasta el 11 de diciembre de 2015.

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. \$ 35.200.820 y con honorarios mensuales de \$ 3.269.426

Se expide en Armenia, a los (31) días del mes de diciembre de 2015, a solicitud del interesado.


CARLOS FABIO ALVAREZ ÁNGEL

Vto. Dno: Carlos A. Esteban
Aprobó Jurídico

Revisó: Isabel Cristina C.
Profesional G. 08

Elaboró: Edna R.
Aprobó: Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Carrera 18 # 7-58 - PBX 7451436 - 7461417

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GO-F-011, Vol 1 pag #1



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL
QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) GRACIELA URIBE identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41885314, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato: No.528 de 2014

Objeto:

Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas Ética y Desarrollo Humano de relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo.

Fecha de Inicio: 1/27/2014.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue hasta el 8/31/2014 y con la adición hasta el 12/12/2014

Valor mensual: \$ 3.174.200

Valor Contrato: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 (\$23.383.273) y con la adición de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100(\$ 10.051.634)para un total de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100(\$ 33.434.907)

Se expide en Armenia, a los

26 DIC 2014
CARLOS FABIO ALVAREZ ÁNGEL

Revisó: Rafael Cristina Quintero
Profesional G-08 (r)

Elaboró: Mabel G.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Carrera 18 # 7-58 - PBX 7451436 - 7461417
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V01 Pág.1



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA
REGIONAL QUINDIO**

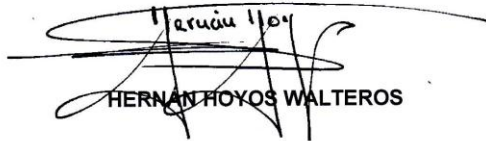
CERTIFICA

Que la señora **GRACIELA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41885314, prestó sus servicios a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, impartiendo acciones de formación profesional integral desplazados en terminos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación en el área de ética y desarrollo humano, así:

- Contrato Prestación de Servicios No. 140/2012
- Fecha de inicio: 2/1/2012 Fecha de terminación: 6/30/2012
- Dedicación: 40 horas a la semana

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los treinta (30) días del mes de junio de 2012, a solicitud del interesado.


HERNÁN HOYOS WALTEROS


Proyectó: Marcia Duque Sepúlveda
IP 62714

Ética R

Ministerio de Trabajo
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO**

Carrera 18 7-58 – www.sena.edu.co
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910 270- teléfono 7461417



**EL SUBDIRECTOR
DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
DE LA REGIONAL QUINDIO**

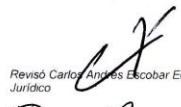
CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **GRACIELA URIBE**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41.885.314 de ARMENIA, QUINDIO, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- **Contrato Prestación de Servicios No. 990 de 2012**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 18 de julio de 2012, hasta el 14 de diciembre 2012, con el objeto de Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza - aprendizaje - evaluación, basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en el área de ÉTICA Y DESARROLLO HUMANO en el Centro de Comercio y Turismo, con honorarios pactados por mensualidades hasta DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.992.000).

Se expide en Armenia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2012, a solicitud del interesado.


CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL


Revisó Carlos Andrés Escobar Echeverri
Jurídico


Elaboró Enca R
62683



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DEL SENA
REGIONAL QUINDIO**

HACE CONSTAR:

Que la señora **GRACIELA URIBE**, con cédula de ciudadanía Nro. 41.885.314, prestó sus servicios a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, impartiendo acciones de formación profesional integral complementaria en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en el área de ética y desarrollo humano, así:

- Contrato Nro. 832 del 18 de julio de 2011
- Fecha de Inicio: 19/07/2011 y Fecha de Terminación: 16/12/2011
- Dedicación: 40 horas a la semana

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2011, a solicitud del interesado.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ

Elaboro: Marcela D.

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 18 N°7-58 - Teléfono: 7461417 www.sena.edu.co

Nit. 899.999.034-1

ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

HACEN CONSTAR:

Que el señora **GRACIELA URIBE**, con cédula de ciudadanía Nro. 41.885.314, prestó sus servicios a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, impartiendo acciones de formación profesional integral complementaria en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en el área de Ética y Desarrollo Humano, así:

- Contrato Nro. 413 del 17 de Febrero de 2011
- Fecha de Inicio: 17/02/2011 y Fecha de Terminación: 30/06/2011
- Dedicación: 40 horas semanales

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

La presente se expide como constancia de la ejecución del contrato.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ

Elaboro: Marcela D.

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Carrera 18 Nro. 7-58 Teléfono 746 14 17
ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA
Nit. 899.999.034-1



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

HACEN CONSTAR:

Que la señora **GRACIELA URIBE**, con cédula de ciudadanía Nro. 41.885.314, prestó sus servicios a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, impartiendo acciones de Formación Profesional Integral en Ética y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en las modalidades de formación Titulada y Complementaria, así:

- Contrato Nro. 054 del 28 de Enero de 2010
- Fecha de Inicio: 28/01/2010 y Fecha de Terminación: 16/12/2010
- Dedicación: 40 horas semanales

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

La presente se expide como constancia de la ejecución del contrato.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ

Elabora: Natalia Daza

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

Carrera 18 Nro. 7-58 Teléfono 746 14 17
ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA
Nit. 899.999.034-1



Armenia, Diciembre 14 de 2009

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO.

HACE CONSTAR:

Que la señora GRACIELA URIBE, con cédula 41.885.314 de Armenia, prestó sus servicios a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, impartiendo acciones de Formación Profesional Integral en Desarrollo Humano (Ética) y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en las modalidades de formación Titulada y Complementaria, así:

- Contrato No. 41 del 29 de Enero de 2009.
- Fecha de Inicio: 4/2/2009 y Fecha de Terminación: 14/12/2009
- Dedicación: 20 horas semanales.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ

Ángela Gutiérrez

SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

En el año 2020 el Quindío será el Edén de Colombia: En Paz, participativo y verde; agroindustrial y turístico.
¡Una oportunidad con la mejor calidad de vida!

Carrera 19 Calle 8ª. Esquina – A.A. 695 – FAX (96) 7498577
ARMENIA- QUINDIO – COLOMBIA
Nit. 899.999.034-1

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO
ARMENIA QUINDIO

DECLARACION PARA FIN EXTRAPROCESAL No 6394

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil nueve (2009), a la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia Quindío a cargo del notario cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, compareció GRACIELA URIBE, mayor de edad y residente en Armenia Quindío, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.885.314 de Armenia, domiciliada en la Urbanización Brisas de la Secreta Bloque 4 Apto 201 Tel 3164557470, de estado civil SOLTERA, de profesión u oficio DOCENTE, con sujeción al Decreto 1557 de 1989, manifestaron bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Rindo esta declaración con el fin de manifestar que labore en FORMACOOPTA desde el 01/05/2008 AL 15/12/2008, prestando mis servicios en esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, impartiendo acciones de Formación Profesional Integral en desarrollo Humano (Ética) y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje –evaluación, en las modalidades de formación titulada y Complementaria **SEGUNDO:** Esta declaración es para ser presentada a la entidad que lo requiera para demostrar Inexistencia de la COOPERATIVA mencionada.

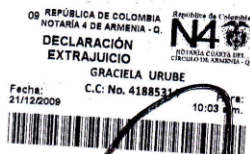
El Notario entera al otorgante que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación requiere de una nueva declaración extrajuicio.

Leída por El declarante se autoriza por el Notario en dos ejemplares, una para el interesado y otra para el archivo de la Notaria Cuarta.

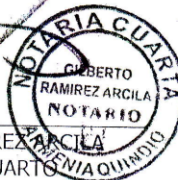
DERECHOS NOTARIALES \$9150 I.V.A. \$ 1464 Resolución No.9500 del 2008

DECLARANTE:


GRACIELA URIBE
C.C. 41.885.314




GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO





CONSTANCIA

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que la señora **GRACIELA URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía N°41.885.314, estuvo vinculada a esta Institución como *catedrática, Docente Ocasional* adscrita al programa de Pedagogía Reeducativa durante los siguientes períodos:

CATEDRATICA

HORAS

Del 2 febrero al 5 junio de 1998
Del 3 agosto al 4 diciembre de 1998

136
136

DOCENTE OCASIONAL

Del 5 abril al 17 diciembre de 1999
Del 15 febrero al 15 diciembre de 2000
Del 1 febrero al 30 junio de 2001
Del 9 agosto al 31 diciembre de 2001
Del 1 febrero al 30 junio de 2002
Del 5 agosto al 20 diciembre de 2002

Medio Tiempo
Tiempo Completo
Tiempo Completo
Tiempo Completo
Tiempo Completo
Tiempo Completo

La presente constancia se expide a solicitud del interesado

Armenia, julio 28 de 2004.

GUSTAVO ADOLFO RINCÓN BOTERO
Adalbertol.



Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm.: 7460100 - Fax: 7460111 - Armenia - Quindío - Colombia
web site: www.uniquindio.edu.co - e-mail: uq@uniquindio.edu.co